

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA Secretario de Gobierno

14 DE ABRIL DE 2021











INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 114 y 117 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, me permito solicitarle, muy atentamente, ordene a quien corresponda, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado el **rubro** y **link** los acuerdos aprobados por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en la sesión ordinaria del día martes 30 de marzo del presente año, los cuales podrán ser consultados en la liga de descarga y en la página de este Instituto, dichos acuerdos se detallan a continuación:

ACUERDO CE/2021/022 QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL FORMATO QUE SERÁ UTILIZADO PARA LOS DEBATES PÚBLICOS VIRTUALES ENTRE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. EL CUAL CONSTA DE 14 HOJAS Y UN ANEXO EL CUAL CONSTA DE 18 HOJAS. http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-022.pdf

ACUERDO CE/2021/023 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, CON MOTIVO DE LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. EL CUAL CONSTA DE 17 HOJAS. http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-023.pdf

ACUERDO CE/2021/024 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, POR EL QUE APRUEBA EL DISEÑO Y LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. EL CUAL CONSTA DE 16 HOJAS Y CUATRO ANEXOS LOS CUALES CONSTAN DE 57, 58, 31 Y 28 HOJAS. http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-024.pdf

ACUERDO CE/2021/025 QUE, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTATAL ELECTORAL (SIEE) PARA EL REGISTRO, PROCESAMIENTO Y CONSULTA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

RELACIONADA CON EL REGISTRO DE CANDIDATURAS, REGISTRO DE ACTAS Y CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. EL CUAL CONSTA DE 17 HOJAS. http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-025.pdf

ACUERDO CE/2021/026 QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS, IMÁGENES Y BASES DE DATOS, EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS, EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS, IMÁGENES Y BASES DE DATOS Y LA FECHA Y HORA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS, IMÁGENES Y BASES DE DATOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. EL CUAL CONSTA DE 16 HOJAS. http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-026.pdf

ACUERDO CE/2021/027 QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. EL CUAL CONSTA DE 12 HOJAS Y UN ANEXO QUE CONSTA DE 42 HOJAS. http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-026.pdf

ACUERDO CE/2021/028 QUE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, EN EL RECURSO DE APELACIÓN TET-AP-12/2021-I, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA LOS "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO EN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES" CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020–2021. EL CUAL CONSTA DE 15 HOJAS Y UN ANEXO QUE CONSTA DE 45 HOJAS. http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-028.pdf

ACUERDO CE/2021/029 QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL MANUAL PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y DIPUTACIONES, POR AMBOS PRINCIPIOS, EN LOS PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CONSTA DE 11 HOJAS Y UN ANEXO QUE CONSTA DE 20 HOJAS. http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2021-029.pdf

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Dirección Técnica

Convocatoria Pública Estatal

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con registro vigente en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) Convocatoria no.: 001 de carácter estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado:

Especialidad requerida	110, 120, 250, 340
Capital contable mínimo requerido	\$ 833,632.45
Fecha de presentación y apertura de propuestas	03/05/2021, 10:00 horas
Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	21/04/2021, 11:00 horas
Fecha de visita de obra (obligatoria)	20/04/2021, 09:00 horas
Fecha límite para adquirir las bases	21/04/2021
No. de licitación Costo de las bases	\$2,000.00
No. de licitación	56062001-001-21 CEAS-RF-LP- 001/2021.

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	11310062 Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Guanajay", de la Ciudad de Paraíso, municipio de Paraíso, Tabasco.	24/May/2021	60 días

El porcentaje de contenido nacional será del 50% (Artículo 35 Fracción XI, de la LOPySRMET).

Se requiere tener la(s) especialidad(es) siguiente(s): Arriba indicada(s), del Registro Único de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco.

Origen de los fondos y oficio de autorización: Los recursos para la ejecución de estos proyectos serán cubiertos con "Recursos Fiscales", autorizados por la Secretaria de Finanzas mediante oficio número SF/AL0220/2021, de fecha 12 de marzo de 2021.

bien en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco; Teléfonos (993) 3136600 ext. 605; fax (993) 315 60 25, de Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: https://tabasco.gob.mx/licitaciones-publicas-con-normativa-estatal, lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Forma de pago: los interesados en registrarse para participar en la licitación de su interés, podrán descargar el formato de pago que se encuentra disponible en la página https://tabasco.gob.mx/licitaciones-publicas-con-normativa-estatal, y deberán efectuar sus pagos en efectivo, en el departamento de caja y pagaduría de este organismo ubicada en la Calle Benito Juárez N°. 115-A, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00

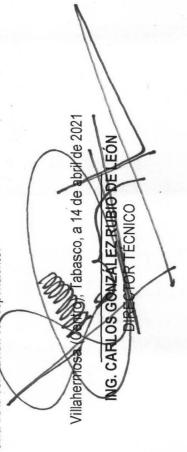
No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos, que presenten recibos de pago con sello después de la fecha indicada del límite para adquirir las

Idioma para presentar la(s) propuesta(s): Español.

El lugar y hora para visita de obra será: En el Departamento de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Técnica, ubicado en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, el día y hora arriba señalado.

El lugar y hora para la junta de aclaraciones será. En el Departamento de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Técnica, ubicado en: Paseo de Sierra #402, colonia Reforma, C.P. 86080 Centro (Villahermosa), Tabasco, en el día y hora arriba señalado.

- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalada en la sala de juntas del Departamento de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Técnica de este organismo, ubicada en Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, y al final del acto se dará a conocer el día y hora del fallo.
- Moneda: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- ō Presentación del registro vigente en el Registro Único de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No se aceptarán propuestas de los licitantes que presenten adeudos fiscales en el Estado.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Ing. Carlos González Rubio de León, Director Técnico de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, citando el número de licitación y descripción de la obra en hoja membretada.
 - Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley y 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Condiciones de pago: Se formularán estimaciones mensuales que no excedan 30 días naturales, que serán liquidadas a más tardar a los 10 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente en caso que el pago corresponda a la dependencia o entidad; en caso de pago por parte de la Secretaria de Finanzas del Estado de Tabasco ésta contará con un plazo de 25 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.



ACUERDO



"2021, Año de la Independencia"



LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 24, 30, 31, 32, 35 FRACCIONES I, V Y XIII Y 36 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO Y 2, 4 FRACCIÓN I, 18, 19, 21, 24 Y 25 FRACCIONES XVI Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE "REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, lineamientos y procedimientos de coordinación entre los entes públicos del Estado y los municipios, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

SEGUNDO. Que del artículo 24 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.

TERCERO. Que los artículos 30 y 31 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, señala que la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción estará







integrada por el Secretario Técnico y el Comité de Participación Ciudadana, con excepción del integrante que funja en ese momento como Presidente del mismo, del mismo modo, establece que dicha Comisión tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones.

cuarto. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 36 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, en concordancia, con el artículo 25 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mismo que señala que le corresponde al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al órgano de gobierno y a la Comisión Ejecutiva.

QUINTO. Que con fundamento en lo establecido por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco, mismo que señala que la Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, de igual manera, dicha Comisión celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias que serán convocadas por el Secretario Técnico de conformidad con el Reglamento de Sesiones de la Secretaría Ejecutiva.

SEXTO. Con base a todo lo expuesto, y derivado del proceso de mejoras continuas que lleva a cabo la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, siendo para el caso en concreto, la Comisión ejecutiva, a los documentos normativos que regulan sus actuaciones, para que estos se encuentren debidamente actualizados, con la finalidad que se precise de manera concreta las competencias y líneas de autoridad de estas, para hacerlas más eficientes y eficaces, a fin de establecer una adecuada distribución de trabajo que favorezca el cumplimiento de los programas y objetivos de dicha Comisión

*





Ejecutiva. En consecuencia, se hace necesario realizar diversas reformas y adiciones al Reglamento de Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **APRUEBAN** las **REFORMAS** de los artículos 2 fracciones X, XIV, XVI; 4; 5 fracción III y XVI; 6 fracción III; 8 fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; 9 segundo párrafo y 12 segundo párrafo; y, se **ADICIONA** la fracción XIV del artículo 8, el párrafo tercero al artículo 12; del Reglamento de Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Artículo 2. ...

I a la IX...

X. Reglamento: Reglamento Interior de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

XI...

XII...

XIII...

XIV. Secretario Técnico: Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, servidor público a cargo de las funciones de dirección de la Secretaría Ejecutiva, así como de las demás que le confiere la Ley del Sistema Anticorrupción

)X











del Estado de Tabasco y el Reglamento Interior de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;

XV...

XVI. Sesiones ordinarias: Aquellas sesiones que celebra la Comisión Ejecutiva cada tres meses, por lo menos, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y 21 el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;

XVII a la XXI...

Artículo 4. Son facultades de la Comisión Ejecutiva las conferidas por los artículos 31 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; 19 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; así como las que mandaten otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 5. ...

1 ...

11...

III. Presidir las sesiones de la Comisión Ejecutiva, conducirlas, con la asistencia del Secretario de Actas, y conceder el uso de la voz;

IV a la XV...

XVI. Participar en la elaboración de las propuestas de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos; asimismo, de las propuestas de metodologías para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de

Crain







corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;

XVII...

XVIII...

Artículo 6. ...

1

II...

III. Aprobar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la dispensa de lectura de los documentos que se circulen previamente y que sean materia de los puntos del orden del día;

IV a la XVI...

Artículo 8. ...

I a la VI...

VII. Asistir al Presidente en la conducción de las sesiones de la Comisión Ejecutiva;

VIII. Tomar las votaciones de los asuntos que sean sometidos a consideración de la Comisión y dar a conocer los resultados de las mismas;

- IX. Llevar un registro de los dictámenes, acuerdos y resoluciones adoptados en cada sesión;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones de la Comisión Ejecutiva, así como verificar su cumplimiento;
- XI. Elaborar tos proyectos de actas de las sesiones, someterlas a la consideración de la Comisión Ejecutiva, y una vez aprobadas recabar las firmas de los integrantes que en ellas participen, así







como resguardar los originales en los archivos de la Secretaría Ejecutiva;

XII. Entregar a los integrantes de la Comisión Ejecutiva, copia simple de las actas de las sesiones aprobadas y signadas;

XIII. Llevar el archivo de la Comisión Ejecutiva, quien se apoyará de la Dirección de Apoyo Ejecutivo y Archivos de la Secretaría Ejecutiva para tal fin, y

XIV. Las demás que le confiera la Comisión Ejecutiva.

Artículo 9. ...

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cada tres meses, por lo menos, conforme al calendario que al efecto apruebe la Comisión Ejecutiva y serán convocadas por el Secretario Técnico de forma directa o por conducto del Secretario de Actas.

Artículo 12. ...

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, podrán participar en las sesiones de la Comisión Ejecutiva vía remota o de manera virtual, lo que deberá ser asentado en el acta que al efecto se elabore.

La dispensa de la lectura de las actas, o cualquier otro documento sólo procederá por acuerdo de la mayoría de los integrantes de la Comisión asistentes a la sesión, salvo disposición contraria a la Ley y el presente Reglamento.

A

Original Contractions of the Contraction of the Con



TRANSITORIO





ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD
DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO 2021, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO
ACT/EXT/CE/SESEA/001/2021.

Lic. Elide Moreno Cáliz.

Presidenta de la Comisión Ejecutiva

de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Lic. Laura del Carmen Álvarez Larios

Integrante de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Gloria García del Rivero

Integrante de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema

Estatal Anticorrupción.

Biól. José Alberto Pinzón Herrera

Integrante de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Lic. Tilo Trinidad/Hernández Arias Secretario de Actas de la Comisión Ejecutiva

de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO POR EL CUAL SE "REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/CE/SESEA/001/2021.

ACUERDO





LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 24, 30, 31, 32, 35 FRACCIONES I, V Y XIII Y 36 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO Y 2, 4 FRACCIÓN I, 18, 19, 21, 24 y 25, FRACCIONES XVII, XVIII Y XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; 1, 2 FRACCIÓN I, 3, 4, 5 FRACCIONES XV Y XVIII, 9, 10 y 16 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL "CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2021", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 27 de mayo de 2015, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; en consecuencia y con motivo de la reforma constitucional antes citada, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional







Anticorrupción, misma que fue publicada el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Que el 28 de junio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

TERCERO. Que el 15 de julio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado 7811, el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, lineamientos y procedimientos de coordinación entre los entes públicos del Estado y los municipios, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización

A R







y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

QUINTO. Que del artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.

SEXTO. Que los artículos 30 y 31 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, señalan que la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción estará integrada por el Secretario Técnico y el Comité de Participación Ciudadana, con excepción del integrante que funja en ese momento como Presidente del mismo, del mismo modo, establece que dicha Comisión tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, razón por la cual contará con la atribución de elaborar las propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité.

SÉPTIMO. Que la Comisión Ejecutiva celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias que serán convocadas por el Secretario Técnico, de conformidad en lo establecido por el artículo 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, 21 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y 9 del Reglamento de Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 36 fracciones VI y VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, le corresponde al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al órgano de gobierno y a la Comisión

all a

Alex-





Ejecutiva, así como preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva, lo cual resulta de vital importancia para los efectos no solo de cumplimentar las disposiciones normativas antes citadas, sino además, armonizar de mejor manera las agendas de actividades de los integrantes de la Comisión Ejecutiva para la realización de las sesiones ordinarias correspondientes.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se <u>APRUEBA</u> el Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio 2021, para quedar de la siguiente manera:

Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio 2021

00
HAW
An
1

Sesión	Fecha
Sesión Ordinaria	10 de junio
Sesión Ordinaria	23 de septiembre
Sesión Ordinaria	02 de diciembre



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.







APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/CE/SESEA/001/2021.

Lic. Elide Moreno Cáliz.

Presidenta de la Comisión Ejecutiva

de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Lic. Laura del Carmen Álvarez Larios

Integrante de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Lic. Gloria García del Rivero

Integrante de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Biól. José Alberto Pinzón Herrera

Integrante de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorruptión.

Lic. Tilo Trinidad Hernández AriasSecretario de Actas de la Comisión
Ejecutiva

de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL "CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2021", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/CE/SESEA/001/2021.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No 4461	IEPCT RUBRO Y LINK DE LOS ACUERDOS CE/2021/022 AL CE/2021/029 APROBADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE	0
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO	2
No 4462	CEAS CONVOCATORIA: 001 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. 56062001-	
	001-2021CEAS-RF-LP-001/2021 RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA	
	DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "GUANAJAY", DE PARAÍSO,	
	TABASCO	4
No 4463	SISTEMA ANTICORRUPCIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE "REFORMAN Y	
	ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA	
	COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA	
	ANTICORRUPCIÓN"	6
No 4464	ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL "CALENDARIO DE SESIONES	
	ORDINARIAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL	
	SISTEMA ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2021"	13
	INDICE	18



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |0000100000506252927|

Firma Electrónica: It6wStMX6/whuTrO2/yUwe08wmu+PqZ8meM96zyO9ySQV7u7ObcRWIr9F21kGanLr7XDfAbAr Be6aN3X23LFwZOfOuSpmPbXVGzogIKelVNbVlxtlQvwABRLP8OIr6axGyiThok4GpmPRJx3L8WwPf7CippLzBoB1 RRapVr6CJkC38zNbRTIommlSaG79LF3D63lbCiiBJw+N3qtcMrxT1umFwK5rZgZmPtE/tWKsCGIqRRU2ZsZ57Wx 6eyS83NwPT0ibv/IM1xQVXntmIIOSt8lyIulQgBol/kyf5MpP7k84uImHWioABVdec4Tr/hb+9zK2RIYS+BHVLOPUvHa 1A==